## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y Tipos de Licitación

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública denominado "Basaburu y Basabazterra" número 244 en el término de Ullibarri-Arana, consistente en aprovechamiento mediante clara de mejora de Haya para la mejora del monte. Las características del aprovechamiento y tipos de licitación son las siguientes:

**LOTE**

| | |
|---|---|
| **Monte:** | MUP nº 244 "Basaburu y Basabazterra" |
| **Espacio Natural Protegido** | Sierras Meridionales de Alava (ES2110018) |
| **Lote:** | Único |
| **Pertenencia:** | Pueblo de Ullibarri-Arana |
| **Término municipal:** | Valle de Arana |
| **Cosa cierta:** | Metros cúbicos de madera a **riesgo y ventura** |
| **Rodal/paraje:** | Rodales 14 y 15. Paraje "Basaburu y Basabazterra" |
| **Medición estimada:** (ver anexo I) | 1.163,106 metros cúbicos con corteza |
| **Superficie. estimada:** | 27ha |
| **Especie(s):** | *Fagus sylvatica* |
| **Monte certificado:** | No |
| **Plazo de ejecución:** | Desde la firma del Acta de Entrega hasta el 31 de diciembre de 2022. |
| **Por importe total de:** | 15.120,43 € (IVA no incluido).<br>No está incluido el coste de las operaciones facultativas |
| **Obras complementarias:** | Sin obras complementarias |
| **Operaciones facultativas** | Las que determine la Junta Administrativa en relación a los daños que se produzcan en el camino de salida del cargadero a la carretera. |
| **Sujeto a:** | Riesgo y ventura |

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Los precios indicados se expresan sin los eventuales impuestos que pudieran gravar, en su caso, dicha enajenación

## Plazo

El plazo de ejecución de la prestación será hasta el 31 de diciembre de 2022.

## Procedimiento de Adjudicación

El procedimiento de selección y adjudicación de los aprovechamientos forestales detallados en la cláusula anterior será el **procedimiento abierto**, en el que cualquier persona o entidad interesada podrá presentar oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a **un solo criterio de adjudicación** (mejor precio), por lo que en este caso será la **oferta económica más elevada.**

## Órgano de Contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014, será la Junta Administrativa, de conformidad con la DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales.

## Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

Sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 140, la prueba, por parte de los empresarios, de no estar incursos en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

## Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Valle de Arana en la Avenida Entzia 52, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La oferta podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta de la Ley 9/2015 de Contratos del Sector Público.

No se podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para tomar parte en la licitación de la enajenación del aprovechamiento maderable correspondiente al lote único del M.U.P nº 244, Basaburu y Basabazterra». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) **Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
Mediante **fotocopia compulsada del DNI (personas físicas)** o mediante **fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional (personas jurídicas).**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 70** de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

avarana.udala@ayto.araba.eus

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

**SOBRE «B»**
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**a) Oferta económica.**

Se incluirá en el sobre la oferta económica

Las cuantías económicas que se indiquen en el modelo deberán ser iguales o superiores a las que constan como tipo de licitación en este pliego.

**MODELO**

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la empresa _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de aprovechamientos del M.U.P Nº 244, Paraje denominado MONTE ARRIBA en los términos BASABURU Y BASABAZTERRA por el procedimiento abierto, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el siguiente importe:.....(IVA excluido).

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Respecto a los precios ofertados por los licitadores, estos no incluirán los eventuales impuestos que pudieran gravar la enajenación de los aprovechamientos.

## Mesa de Contratación

Tratándose de un procedimiento abierto, será compuesta por:

El Presidente de la Junta Administrativa de Ullibarri-Arana.
El Primer vocal de la Junta Administrativa de Ullibarri-Arana.
El segundo vocal de la Junta Administrativa de Ullibarri-Arana.
El Fiel de Fechos de la Junta Administrativa de Ullibarri-Arana.

## Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

## Apertura de Proposiciones

La apertura de las ofertas se efectuara el segundo día hábil tras la finalización del plazo para presentar las ofertas, a las 10 horas en la sala concejo de Ullibarri-Arana. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Se podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. En caso de no subsanarse los defectos en el plazo indicado, se excluirá al licitador de la licitación.

## Criterios de adjudicación y valoración de la oferta económica más favorable

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta económica más favorable (más elevada).

## Requerimiento de Documentación Justificativa

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

## Garantía Definitiva

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de la adjudicación excluido el IVA.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales

contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

## Derechos y Obligaciones. Prescripciones Técnicas

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Serán cuenta del adjudicatario en todo caso los eventuales impuestos que pudieran gravar la enajenación.

## Pago. Liquidación provisional y definitiva

Con carácter previo al comienzo de la extracción de la madera el adjudicatario deberá abonar el 10% del precio de adjudicación, IVA incluido. La realización de este ingreso será condición inexcusable para el inicio de las labores de saca, y su impago será causa suficiente para la rescisión del contrato.

Cuando se estime que se ha retirado la mitad del lote deberá abonar el 50% del precio de adjudicación, IVA incluido, quedando por pagar por tanto un 40%.

En todo caso, antes de terminar la extracción de las hayas a las que se refiere este pliego, el adjudicatario habrá debido de abonar la totalidad del precio de la misma, IVA incluido. La realización de este pago será condición inexcusable para poder finalizar la extracción de la madera, y su impago será causa suficiente para la rescisión del contrato.

Las labores de extracción se finalizarán antes del día 31 de diciembre de 2022, tras lo cual el guarda de montes comunicará lo definitivamente extraído, y se procederá al cálculo de la liquidación definitiva, la cual se notificará al adjudicatario que abonará en un plazo de cinco días, de igual manera que si la saca finalizara antes de esa fecha.

## Operaciones facultativas

En cuanto a los caminos que se van a ver afectados por la saca de la madera, en concreto los **caminos de parcelaria**, el adjudicatario deberá hacerse cargo del 50% del arreglo del mismo, abonando la Junta Administrativa el 50% restante.

Sin perjuicio de que el coste del arreglo de los **caminos del monte** serán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

El no hacerse cargo el adjudicatario de dichos gastos, será causa de resolución del contrato.

## Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles a contar desde la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

## Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, en lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Ullibarri-Arana, a 4 de julio de 2021

El Presidente,

Fdo.: Fernando Orbiso Elorza

ADMINISTRAZIO BATZARRA * JUNTA ADMINISTRATIVA
URIBARRI-HARANA (Araba)